Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2020 – 2026

Ajuntament de Xixona

Plan de Medidas Antifraude

Abril 2023

Ayuntamiento de Xixona

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

*Documento propiedad del Ayuntamiento de Xixona

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació		51ee18478bdd4971926094d169a8746c001
Url de validació	AJUNTAMENT DE XIXONA	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades		Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Contenido

ANTECEDENTES, CONTEXTO Y OBJETO DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE 3
DESTINATARIOS DEL PLAN 7
ORGANIGRAMA, ROLES Y RESPONSABILIDADES 7
RESUMEN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE 11
PROCEDIMIENTOS Y HERRAMIENTAS IMPLEMENTADOS 12
PROCEDIMIENTOS Y HERRAMIENTAS DE PREVENCIÓN 12
Código Ético 12
Política de lucha contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses 13
Gestión del conflicto de intereses 13
Formación y concienciación 13
Reparto de funciones y responsabilidades 14
Test de Autodiagnóstico 15
Evaluación de riesgos 16
PROCEDIMIENTOS Y HERRAMIENTAS DE DETECCIÓN 20
Indicadores 20
Buzón Antifraude 21
PROCEDIMIENTOS Y HERRAMIENTAS DE CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN 23
MEDIDAS CORRECTIVAS Y DE PERSECUCIÓN 23
Recuperación de fondos 25
Seguimiento del proceso 25
Potestad sancionadora 26
PUBLICIDAD DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE 26
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE 26

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	51ee18478bdd4971926094d169a8746c001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

ANTECEDENTES, CONTEXTO Y OBJETO DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

Xixona está situada en el interior de la comarca de l'Alacantí, en zona de montaña, pero a solo 20 minutos de la playa. Es conocida mundialmente por ser "la cuna del turrón", por su larga tradición en la fabricación del dulce navideño por excelencia, del que es la mayor productora. Sólo el turrón hecho en esta localidad puede utilizar las denominaciones "Xixona" o "Turrón de Alicante", que constituyen indicaciones geográficas protegidas. Xixona contaba en 2014 con 7.226 habitantes.

Xixona está situada a 25 km. de Alicante y a 25 km. de Alcoy, comunicadas ambas por la CV-800. Otros municipios cercanos son Mutxamel, San Vicente del Raspeig, El Campello, Busot, Tibi o Torremanzanas. Es de predominio lingüístico valenciano.

El casco urbano está en un gran valle rodeado de montañas como la Sierra de La Carrasqueta (1133m.), Montagut (1080m.), Cabeçó d'Or (1210m.) o la Penya Migjorn (1226m.). En concreto se sitúa en las faldas de ésta última. Su extenso término municipal, de 163,75 km2, está atravesado por los ríos de la Serra, de la Torre, Coscó y Montnegre, aunque los tres primeros solo llevan agua en épocas de lluvia abundante. El Montnegre, que se mantiene con agua gracias a las aportaciones del Pantano de Tibi, recorre la pedanía del mismo nombre. La Sarga, situada en el otro extremo del término municipal, en el límite con Alcoy, es otra pedanía jijonenca que cuenta, además, con unas interesantes pinturas rupestres.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	51ee18478bdd4971926094d169a8746c001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

El Ayuntamiento de Xixona hace una apuesta firme por un modelo de gestión de los fondos europeos en consonancia con los tiempos que corren, en equilibrio económico, social y medioambiental, y basado en la seguridad y la calidad como elementos fundamentales del servicio.

Con fecha 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo aprobó la creación del programa Next Generation EU para estimular la recuperación económica y la reparación de los daños causados por la pandemia de COVID19. Estos fondos impulsan el avance hacia una Unión Europea más ecológica, más digital y resiliente ante los cambios y retos futuros.

El programa contempla dos instrumentos financieros:

- El Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (En adelante, el MRR), que es la pieza central y está dotado con 672.500 millones de euros para la realización de reformas e inversiones públicas. El MRR facilita transferencias directas (no reembolsables) y préstamos a los Estados miembros, vinculados a la consecución de resultados.
- La ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) es la otra iniciativa, dotada con 47.500 millones de euros, que continúa y amplía las medidas de respuesta y reparación de la crisis. Esta ayuda se ejecuta a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD).

Para acceder al Mecanismo de Recuperación de Resiliencia, que asignaba a España hasta 140.000 millones de euros entre 2021 y 2026, el Estado tuvo que presentar un plan donde definía los programas de actuación previstos y la estrategia

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	51ee18478bdd4971926094d169a8746c001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

para afrontar sus retos específicos. Este Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobado por el Consejo de la UE el 13 de julio de 2021, recoge el conjunto de inversiones que se realizarán, y el programa de reformas estructurales y legislativas previstas.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el MRR, de acuerdo con el principio de buena gestión financiera, obliga a los Estados miembros a incluir, en los planes de recuperación, transformación y resiliencia que presenten, el diseño de un sistema que contemple medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la UE, incluyendo la prevención, detección y corrección de los conflictos de intereses, la corrupción y el fraude en la utilización de los fondos otorgados.

En desarrollo de este mandato, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del PRTR, establece lo siguiente:

> […] toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR tendrá que disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, con respecto a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés. (art. 6.1)

Por otro lado, a nivel nacional, nos encontramos con la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, por el que se regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (creación del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude); la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Por todo ello, y teniendo en consideración todas las obligaciones exigidas en la normativa vigente de aplicación, el Ayuntamiento de Xixona crea y aprueba el presente Plan de Medidas Antifraude (en adelante PMA) para dar respuesta a los requisitos de la

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	51ee18478bdd4971926094d169a8746c001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Orden HFP/1030/2021. El objetivo del Plan es garantizar la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, para proteger los intereses financieros de la Unión. Todas las medidas que se aprueben en el marco de este Plan se consideran eficaces y proporcionadas teniendo en cuenta los riesgos identificados y los recursos existentes.

A tal fin, el Plan de Medidas Antifraude que implantará el Ayuntamiento de Xixona como entidad ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece de manera proactiva el conjunto de medidas, políticas y procedimientos desarrolladas en este documento para la efectiva mitigación de riesgos en nuestra institución.

El Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Xixona se complementa con la aprobación de un Código Ético que recoge sus principios éticos y de conducta, así como una Política de lucha contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses, que expresa la tolerancia cero frente a este tipo de conductas por parte de la institución.

A continuación, se definen algunos conceptos de especial relevancia para la comprensión del presente Plan de Medidas Antifraude:

- Riesgos de corrupción; es decir, la posibilidad de que alguien abuse en beneficio propio directo o indirecto, presente o futuro.

- Riesgos de fraude; de acuerdo con el artículo 3.1 de la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (en adelante, Directiva PIF) el fraude es la posibilidad de cualquier acción u omisión intencionada (en materia de gasto) relativa a:

    - El uso o presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes de la Unión Europea.

    - El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	51ee18478bdd4971926094d169a8746c001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

- El desvío de los fondos con finalidades diferentes de aquellas para las cuales fueron concebidos en un principio.

- Conflicto de intereses (CI); el artículo 61 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero) establece que existe CI «cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal».

DESTINATARIOS DEL PLAN

El presente Plan de Medidas Antifraude, así como las distintas políticas y procedimientos que lo integran son de obligado cumplimiento para todos los miembros del Ayuntamiento de Xixona. En particular, aplica a quienes realizan tareas de gestión, seguimiento, control y pago en el marco de los proyectos y actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, España Puede.

Asimismo, las medidas del PMA serán aplicables, con el grado de obligatoriedad correspondiente, a las entidades y personas beneficiarias privadas, socios, contratistas y subcontratistas, que resulten perceptores o cuyas actuaciones sean financiadas con fondos públicos provenientes del MRR. Cualquier incumplimiento será sancionado de conformidad con la normativa interna del Ayuntamiento de Xixona y con la normativa legal de aplicación.

ORGANIGRAMA, ROLES Y RESPONSABILIDADES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	51ee18478bdd4971926094d169a8746c001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

A continuación, se presenta un organigrama actualizado, así como el detalle de roles y responsabilidades en relación con la gestión de los fondos europeos Next Generation EU:

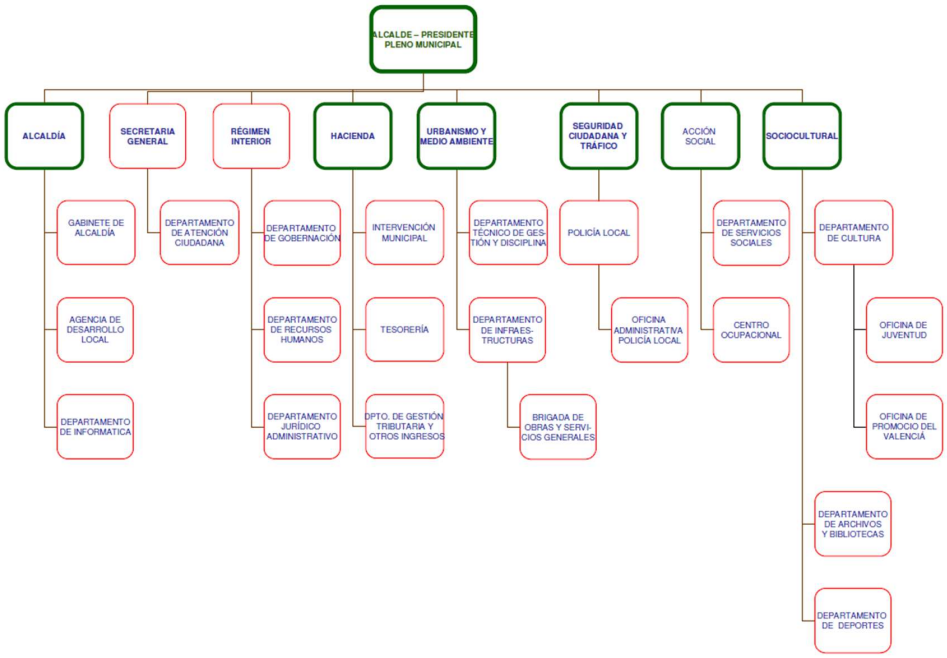

En este sentido, se describen a continuación las funciones de las áreas que intervienen directamente en la gestión de estos fondos:

Las funciones de la Alcaldía, con el apoyo de la Junta de Gobierno, relacionadas con la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia son:

1. Disponer de un compromiso firme contra el fraude que implique una tolerancia cero y comunicarlo con claridad, a través de la Política de lucha contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.
2. Desarrollar un planteamiento proactivo, estructurado, específico y eficaz en la toma de decisiones para gestionar el riesgo de fraude.
3. Implantar el presente Plan de actuaciones contra el fraude que transmita, dentro y fuera del organismo, su postura oficial con respecto al fraude y la corrupción, una vez que el mismo ha sido aprobado mediante la correspondiente Resolución.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	51ee18478bdd4971926094d169a8746c001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Por su parte el área de Contratación Pública tiene atribuidas las siguientes funciones en relación con la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

1. Las funciones de contratación y ejecución de las diferentes actuaciones previstas.

La Comisión de Ética es el órgano responsable de la supervisión, coordinación y gestión del presente Plan de Medidas Antifraude, así como de la elaboración y actualización del presente documento. Este órgano también establecerá las medidas oportunas pertinentes para prevenir, detectar y corregir que el personal encargado del proceso de contratación en un proyecto no presente ningún tipo de conflicto de intereses. Tal y como se establece en el Código ético, es también el responsable de su adecuada ejecución, seguimiento y actualización.

La Comisión de Ética está formada por:

- Tesorero/a Municipal o persona que le sustituya.
- TAG – Jefe/a de Departamento de Gestión Tributaria o persona que le sustituya.
- TAG – Jefe/a de Régimen Interior o persona que le sustituya.

En relación con los equipos que participan en la gestión de los fondos Next Generation EU, el Ayuntamiento de Xixona identifica, en cada proyecto, a los participantes, elaborando un listado con su identificación, el expediente y análisis de riesgos del mismo. Esta identificación se realiza mediante la herramienta Compaas Next Gen EU, indicando como mínimo la siguiente información:

Proyecto	**Referencia del expediente/proyecto*
Nombre	**Nombre y apellidos del responsable*
Cargo y área	**Departamento al que pertenece y cargo que desempeña*
Funciones	**Funciones asignadas en el marco del PRTR*
Interno/externo	**Indicar si se trata de personal interno o externo / entidad jurídica*

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	51ee18478bdd4971926094d169a8746c001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

El Ayuntamiento de Xixona trabaja para garantizar que el presente Plan de Medidas Antifraude dispone de los recursos humanos suficientes y que estos cuentan con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles, con el objetivo de garantizar su óptimo cumplimiento.

Además, en relación con cada uno de los proyectos que se gestionen en el marco del presente Plan, la institución exige que exista una segregación entre las funciones de las personas que conforman el equipo de trabajo, siempre que sea posible, al objeto de garantizar que no puedan dar lugar a conductas fraudulentas en relación con la gestión de los fondos Next Generation EU, y tratar de prevenir cualquier tipo de conflicto de intereses.

Todo el personal tiene la obligación de informar sobre cualquier deficiencia existente para el desempeño eficaz de sus funciones, así como cualquier irregularidad sobre la que tengan conocimiento en relación con el fraude, la corrupción y la prevención del conflicto de intereses. Para ello, se ha implementado un buzón antifraude cuyo alcance está dentro del marco del presente PMA y que, en todo caso, respeta y garantiza el principio de confidencialidad, seguridad y de ausencia de represalias contra los comunicantes de buena fe, de acuerdo con la normativa de aplicación.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	51ee18478bdd4971926094d169a8746c001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

RESUMEN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

El presente Plan de Medidas Antifraude se encuadra en la estrategia del Ayuntamiento de Xixona de fomentar la integridad pública y combatir el fraude en la gestión de los fondos financieros públicos, en especial, los fondos de la Unión Europea. Esta estrategia pretende:

- Constituir un enfoque estructurado para abordar el fraude y organizarse en torno a los cuatro elementos fundamentales del proceso de gestión del fraude: la prevención, la detección, la corrección y la persecución;
- Especificar la estrategia para la integridad pública que regirá las actuaciones del organismo y permitirá el desarrollo de una cultura antifraude;
- Basarse en la evaluación de los riesgos de fraude, corrupción y conflicto de intereses existentes en los procesos de gestión administrativa que desarrolla la institución para determinar la idoneidad de los controles internos existentes para abordar dichos riesgos e identificar los ámbitos en los que se precise realizar controles complementarios;
- Establecer medidas concretas para la prevención y detección del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses en las actuaciones desempeñadas por la institución, así como disposiciones específicas para supervisar la ejecución de dichas medidas y para medir los resultados de su aplicación;
- Asignar explícitamente responsabilidades para combatir el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses y atribuir funciones a distintos responsables en materia de ejecución, supervisión, coordinación y evaluación de la eficacia de las medidas.
- Establecer procedimientos para dar seguimiento a las sospechas de fraude, corrupción y conflicto de intereses, identificando canales de comunicación a tal fin y poniéndolos en conocimiento del personal del Ayuntamiento, así como mecanismos de cooperación con los órganos competentes en la corrección y persecución del fraude, corrupción y conflicto de intereses, remitiendo los casos detectados de fraude y corrupción a las correspondientes autoridades investigadoras y procesales, y, en caso necesario, recuperar los fondos gastados de forma fraudulenta.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	51ee18478bdd4971926094d169a8746c001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

PROCEDIMIENTOS Y HERRAMIENTAS IMPLEMENTADOS

Para lograr la implementación y la eficacia del presente PMA, el Ayuntamiento de Xixona ha elaborado y aprobado una serie de procedimientos a través de los que se analizan los riesgos de fraude, corrupción y conflicto de intereses y se proponen mecanismos de prevención, así como herramientas de seguimiento y control orientadas a la minimización de los riesgos detectados en la institución, con la finalidad de prevenir y detectar el fraude. Los procedimientos y herramientas se han dividido según su carácter preventivo, identificativo, correctivo o de persecución.

PROCEDIMIENTOS Y HERRAMIENTAS DE PREVENCIÓN

La gestión del fraude, la corrupción o el conflicto de intereses implica realizar una importante labor preventiva que consiga atajarla en su origen. En cuanto a la importancia de la prevención y la disuasión, de cara a minimizar las oportunidades de fraude, corrupción y conflicto de intereses, el Ayuntamiento de Xixona ha hecho siempre pública su firme determinación de actuar en contra de todo tipo de prácticas fraudulentas que pongan en peligro el logro de los objetivos o atenten contra los presupuestos públicos, nacionales y comunitarios. Por ello, se establecen las siguientes medidas preventivas:

Código Ético

Los códigos éticos forman parte de los marcos de integridad pública como instrumento interno de autorregulación que contribuye a la prevención de riesgos de fraude y corrupción en materias tales como la contratación pública, la concesión de subvenciones, el empleo público y la aparición de conflicto de intereses.

El objetivo del Código Ético es el de avanzar hacia el cumplimiento de las legítimas aspiraciones de la ciudadanía actual, ofreciendo unos servicios públicos de calidad y desempeñando, en consecuencia, el importante papel que el Ayuntamiento de Xixona debe cumplir en una sociedad democrática.

Nuestra institución cuenta con un Código Ético (ver documento “Código Ético”)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	51ee18478bdd4971926094d169a8746c001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

aprobado que incluye los valores y principios de la organización. El Código Ético se facilita al personal del Ayuntamiento y terceros con los que se relaciona y puede ser consultado a través de la página web corporativa.

El Código Ético es la base de la cultura ética en la organización, por lo que su correcta comunicación es de especial importancia en la lucha contra el fraude y los incumplimientos. Además, el Código Ético incluye las normas que regulan la aceptación y el ofrecimiento de obsequios y gratificaciones en el ámbito de la institución.

Política de lucha contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses

El Ayuntamiento de Xixona se encuentra plenamente implicado con el cumplimiento normativo y más concretamente, con la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Por ello, se ha aprobado una Política para la prevención del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses (ver **Anexo I**), en la que se incluye una declaración explícita de lucha contra el fraude. La política se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento.

Gestión del conflicto de intereses

El Ayuntamiento de Xixona ha elaborado un Procedimiento de Gestión de conflicto de intereses (ver **Anexo II**), con el objetivo de prevenir este tipo de situaciones, que suponen un riesgo en relación con las conductas de fraude y corrupción.

El conflicto de intereses es un riesgo de especial relevancia en el ámbito público, y más concretamente en relación con la gestión de fondos públicos, por lo que nuestra institución exige la cumplimentación de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses, tal y como se desarrolla en la Orden HPF/1030/2021.

Formación y concienciación

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, recoge como medida preventiva de las entidades perceptoras de fondos de la UE, la obligación de formar y concienciar

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	51ee18478bdd4971926094d169a8746c001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

a su personal, para fomentar la adquisición de conocimientos para la identificación y evaluación de riesgos, el establecimiento de controles específicos, así como la actuación en caso de detección de fraude.

En coherencia con lo indicado, forman parte de las actuaciones preventivas del fraude que el Ayuntamiento de Xixona desarrolla en el marco del presente PMA, la formación y la concienciación a todas las personas que intervengan en la aplicación de este Plan, así como las personas del Ayuntamiento que estén involucradas en la gestión de los fondos enmarcados en el PRTR , con el objetivo de que tomen conciencia y adquieran capacidades en la lucha contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.

Las formaciones se impartirán de forma periódica, de acuerdo con el “Plan de formación y concienciación”, que se recoge en el **Anexo III** del presente documento, que será cumplimentado y aprobado de forma anual, quedando debidamente registrado.

Estas acciones formativas tendrán carácter teórico-práctico y serán impartidas bien a través de personal propio o con la colaboración de cualquier otro órgano, institución o entidad con conocimientos y experiencia en materia de lucha contra el fraude.

Todas las formaciones que se impartan, así como las acciones de concienciación deberán ser medibles y se sustentarán con evidencias de cumplimiento para garantizar una pista de auditoría adecuada.

Reparto de funciones y responsabilidades

Para lograr la prevención y detección del fraude en las actuaciones que desarrolla el Ayuntamiento de Xixona en el marco de sus competencias, se ha realizado el siguiente reparto de funciones y responsabilidades para gestionar el riesgo de fraude y de corrupción:

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	51ee18478bdd4971926094d169a8746c001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

- La gestión del riesgo de fraude y de corrupción se ha asignado a la Comisión de Ética, que tiene la responsabilidad de:

    - Revisar y actualizar de forma periódica el presente Plan de Medidas Antifraude.
    - Llevar a cabo estudios periódicos del riesgo de fraude.
    - Establecer una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el fraude.
    - Asegurarse de que el personal involucrado en la aplicación de este Plan y la gestión de los fondos enmarcados en le PRTR es consciente de todos los asuntos relacionados con el fraude y de que recibe formación al respecto.
    - Asegurarse de que el Ayuntamiento comunica inmediatamente casos de fraude que se produzcan para su investigación a los organismos competentes cuando se ocasionen y que se adoptan las medidas correctoras que procedan.
    - Asegurarse de que existe un sistema de control interno eficaz dentro del ámbito de su responsabilidad.

- Los miembros del Ayuntamiento que participen en la gestión de los fondos enmarcados en el PRTR, así como las personas involucradas en la aplicación de este Plan, asumen las funciones de autoevaluación en materia de conflicto de intereses, riesgo de fraude y corrupción.

- El Ayuntamiento podrá recurrir a un tercero para llevar a cabo auditorías periódicas del sistema de control interno y el resto de los componentes de este Plan. De esta forma, desarrollará las funciones de auditoría en la evaluación del riesgo de fraude y de la idoneidad del marco de control establecido en el organismo, verificando y controlando que los riesgos estén siendo gestionados apropiadamente y el sistema de control interno resulte efectivo.

Test de Autodiagnóstico

La implantación del presente PMA tiene como punto de partida el autodiagnóstico en materia de prevención del fraude, la corrupción y del conflicto de

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	51ee18478bdd4971926094d169a8746c001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

intereses, que realiza el Ayuntamiento de Xixona, en base al cuestionario de autoevaluación incluido en el anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre (ver **Anexo IV**) y que es cumplimentado y registrado a través de la herramienta de gestión Compaas Next Gen EU.

Evaluación de riesgos

De acuerdo con lo recogido en la Orden HFP/1030/2021, el Ayuntamiento de Xixona ha establecido un marco que garantiza la gestión de riesgos apropiada. En este contexto, se dispone de una metodología específica para el análisis y evaluación de riesgos relacionados con la ejecución de proyectos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, basada en la herramienta de autoevaluación de la Comisión, “Guidance Note on fraud risk assessment for 2014-2020”.

Con esta metodología, el Ayuntamiento de Xixona pretende, por un lado, identificar aquellos riesgos específicos que pudieran ocurrir en los procesos de gestión y, por otro, seleccionar medidas efectivas y proporcionadas a adoptar para la mitigación de los riesgos de fraude, corrupción y de conflicto de intereses detectados.

La finalidad del sistema propuesto es valorar la efectividad de todas las medidas y acotar el nivel de riesgo de fraude, corrupción y de conflicto de intereses soportado dentro de los objetivos estratégicos marcados por nuestra institución, utilizando para ello los medios puestos a disposición de la manera más eficiente y que permita la monitorización, supervisión y toma de decisiones en base a datos objetivos.

Haciendo uso de la metodología específica, se generará un análisis de riesgos para cada uno de los proyectos que vaya a desarrollar el Ayuntamiento de Xixona. La gestión de riesgos se realiza y registra a través de la herramienta Compaas Next Gen EU. La metodología completa puede ser consultada en la herramienta. Los análisis de riesgos se cumplimentarán teniendo en cuenta las fases descritas en el siguiente procedimiento para la evaluación y tratamiento de los riesgos:

Fase 1: Clasificación de los riesgos.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	51ee18478bdd4971926094d169a8746c001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

En primer lugar, se buscan y describen los riesgos atendiendo a las circunstancias específicas de la institución (los tipos de contratos que se impulsan y se gestionan, o cómo están organizados los procesos de trabajo internos: recursos humanos, gestión económica-presupuestaria, etc.).

Posteriormente se clasifican los diferentes tipos de riesgos clave de la ejecución del PRTR (incluido el análisis del riesgo de fraude, corrupción y de conflicto de intereses).

Para ello, se segregan las diversas áreas de actividad, atendiendo tanto a las amenazas procedentes del entorno o de carácter externo, como al riesgo operacional o de gestión.

Fase 2: Evaluación del riesgo inicial (determinación del riesgo inherente).

Una vez identificados los riesgos de fraude, corrupción y de conflicto de intereses asociados a los distintos procesos, la evaluación se realizará mediante el impacto y la probabilidad: las consecuencias de materialización del riesgo identificado y la probabilidad de que éste ocurra, respectivamente.

Las consecuencias de materialización del riesgo de fraude, corrupción y de conflicto de intereses guarda relación con la trascendencia y la magnitud del posible quebranto, en tanto que la probabilidad de ocurrencia del riesgo trata de medir la frecuencia con que podrían llegar a producirse los eventos desfavorables.

En ambos casos se combinan herramientas cuantitativas, junto a estrategias de análisis cualitativo y juicios subjetivos.

Fase 3: Evaluación de los sistemas de control interno (estimación del riesgo residual).

Una vez determinado el nivel de riesgo inherente (fruto de la combinación entre el impacto y la probabilidad de que se materialice el riesgo de fraude, corrupción y de

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	51ee18478bdd4971926094d169a8746c001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

conflicto de intereses), se evaluará la eficacia de las medidas ya existentes, con objeto de obtener la valoración ajustada al control interno y estimar el riesgo residual.

Para la identificación y valoración de los controles existentes se ha utilizado una metodología de cálculo que otorga un valor de mitigación en función a las características del control (tipología, método de ejecución y frecuencia del control) de manera que el poder mitigador será el resultado de la media de sus características.
Por último, en relación con la evaluación de los sistemas de control interno, se valorará el grado de eficacia de los controles para ajustar el poder de mitigación de estos en función de su correcta ejecución.

Fase 4: Definición e implementación del Plan de Acción para mitigar el riesgo de fraude y de corrupción.

En caso de que el riesgo residual no sea aceptable, se procederá a elaborar un Plan de Acción de mitigación del riesgo de fraude, corrupción y/o de conflicto de intereses en el que se determinarán actuaciones a realizar para minimizar el riesgo identificado.

Si el resultado del riesgo residual fuera superior a “bajo”, se sugerirán tanto acciones inmediatas para subsanar potenciales desviaciones que pudieran haberse originado durante el otorgamiento de los fondos, como controles a implementar, en función de si el resultado del riesgo fuese “importante” o “grave”.

Fase 5: Evaluación del riesgo final.

Una vez definido este Plan de Acción, se procederá a la cuantificación del efecto de la implementación de las actuaciones propuestas por el Plan de Acción del Riesgo con objeto de valorar si el nivel de riesgo final se considera aceptable o no relevante.

Fase 6: Revisión y seguimiento del Análisis de Riesgos.

De conformidad con lo recogido en el artículo 6.5 c) de la Orden HFF/1030/2021, de 29 de septiembre, el análisis de riesgos se revisará de forma periódica, en los

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	51ee18478bdd4971926094d169a8746c001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

intervalos planificados (con carácter anual o bienal en función del riesgo de fraude, conflicto de intereses y corrupción identificado en el análisis de riesgos y, en todo caso, cuando exista un expediente de investigación por un caso de fraude o cuando haya cambios relevantes en el contexto del Ayuntamiento de Xixona en relación con el PMA).

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	**51ee18478bdd4971926094d169a8746c001**
Url de validació	*https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112*
Metadades	**Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original**

PROCEDIMIENTOS Y HERRAMIENTAS DE DETECCIÓN

Dado que las herramientas o controles de prevención que se describen en el punto anterior no garantizan una protección completa frente a los riesgos, el Ayuntamiento de Xixona incorpora en el presente PMA, sistemas para detectar a tiempo los comportamientos fraudulentos que escapen a la prevención.

La formación, descrita como una herramienta de prevención, es considerada por el Ayuntamiento de Xixona, además, como una herramienta de detección del fraude, a través del análisis de las formaciones realizadas.

Indicadores

Las banderas rojas o alertas son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude, corrupción y de conflicto de intereses. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la materialización de un riesgo, pero si indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.

El Ayuntamiento de Xixona establece una serie de indicadores o banderas rojas que son comunicadas al personal gestor en posición de detectarlas en el desempeño de sus funciones.

El empleo de estos indicadores conlleva que a cada riesgo identificado mediante la correspondiente evaluación de riesgos se le asociará una o varias banderas rojas, de forma que la aparición de una bandera roja constituirá uno de los principales criterios para determinar la existencia de posible sospecha, y por lo tanto la obligatoriedad de hacer seguimiento del mismo y, en caso de considerarse necesario, implementar controles adicionales con el objetivo de mitigar los riesgos de fraude, corrupción y conflicto de intereses.

El Ayuntamiento de Xixona cuenta con unos indicadores o banderas rojas asignados a cada riesgo potencialmente aplicable a la institución, sin perjuicio de poder ser ampliados en caso de considerarse necesario. Estos indicadores o banderas rojas

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	51ee18478bdd4971926094d169a8746c001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

pueden ser consultados en la matriz de riesgos de fraude y corrupción, a través de la herramienta Compaas Next Gen EU.

Buzón Antifraude

El Ayuntamiento de Xixona pone a disposición de su personal, así como de terceros interesados un buzón antifraude para realizar comunicaciones en caso de que tuviera conocimiento de ayudas o pagos efectuados por parte de nuestra institución y que habiendo sido objeto de cofinanciación europea por los fondos Next Generation EU, fueran objeto a su entender, de prácticas fraudulentas o engañosas.

El Ayuntamiento de Xixona insta a todo su personal, de forma imperativa, que comunique este tipo de conductas que sean sospechosas de fraude, corrupción o que puedan suponer una situación de conflicto de intereses.

El acceso al buzón antifraude se puede realizar enviando la comunicación a través de la siguiente dirección:

https://pma-complaint.ubtcompliance.com/#/complaint/Ayuntamiento%20de%20Xixona

La comunicación deberá contener los detalles sobre el desarrollo de los hechos, así como la identificación clara de los intervinientes en los hechos denunciados. Toda la información y los datos facilitados a través del buzón antifraude serán tratados con total confidencialidad según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La organización cuenta con un “Procedimiento de gestión e investigación del buzón antifraude” (ver **Anexo V**), en el que se regulan las características del buzón, así como el proceso de gestión e investigación de las comunicaciones que se reciben a través del mismo, en relación con las comunicaciones sobre posibles casos de fraude, corrupción y lucha contra el conflicto de intereses.

Considerando que el acceso a información que pueda ser constitutiva de fraude o irregularidad depende de que las personas que tengan conocimiento de dichos hechos deseen ponerlos en conocimiento, el refuerzo de los canales de comunicación para la

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	51ee18478bdd4971926094d169a8746c001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

detección del fraude conlleva actuaciones de concienciación para el personal y terceros, permitiendo que:

- Comprendan en qué situaciones deben notificar sus sospechas de comportamiento fraudulento o ejercer el control.
- Confíen en que sus sospechas van a recibir una respuesta por parte del Ayuntamiento.
- Comprendan que la notificación de sospechas de fraude es actuar de buena fe, entendida ésta como la creencia racional de que la información revelada es cierta y que con la denuncia actúa en aras de salvaguardar los intereses públicos.
- Confíen en que puede realizar sus notificaciones de forma confidencial y que el Ayuntamiento de Xixona no va a tolerar ningún tipo de represalias contra los miembros que comuniquen sus sospechas.
- Comprendan que, en ningún caso, la denuncia de estos hechos o conductas supondrá una infracción del deber de sigilo impuesto al personal empleado respecto de los asuntos que conozca por razón de sus funciones, ni tampoco responsabilidad de ningún tipo en relación con dicha revelación.
- Comprendan que no serán responsables por los daños y perjuicios que puedan derivarse de la comunicación o divulgación de la alerta fundada, ni incurrirán en ningún otro tipo de responsabilidad, civil o penal, que pueda desprenderse de tales circunstancias, incluidas expresamente las referidas al posible menoscabo del derecho al honor y de la protección de datos personales, salvo que se demostrara que la persona denunciante conocía la escasa fiabilidad, inexactitud o falsedad de la información.
- Sepan que es un deber exigible la colaboración en la investigación que se esté llevando a cabo, a requerimiento de la propia organización, del Ministerio Fiscal o de la Autoridad judicial.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	51ee18478bdd4971926094d169a8746c001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

PROCEDIMIENTOS Y HERRAMIENTAS DE CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN

Adicionalmente, el presente Plan de Medidas Antifraude incluye una serie de controles y medidas para la corrección y persecución frente a acciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses, en caso de que hayan sido detectados o existan sospechas fundadas de poder estar cometiéndose.

MEDIDAS CORRECTIVAS Y DE PERSECUCIÓN

- Suspensión inmediata del procedimiento de gestión de los proyectos de inversión vinculados al PRTR, y, en general, de cualquier proyecto o programa financiado con fondos públicos o comunitarios, que se encuentre ante una situación de fraude, corrupción y conflicto de intereses, así como notificación de tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones.

- Revisión de los proyectos que hayan podido estar expuestos al mismo, así como de los sistemas internos de control para identificar sus vulnerabilidades y corregirlas.

Los controles se estructuran en 4 fases:

1. Recepción de la información:

Cuando se identifique un supuesto de fraude, corrupción o conflicto de intereses o exista una sospecha de ello y tras la respectiva notificación de tal circunstancia de acuerdo con los requisitos anteriormente expuestos, el Ayuntamiento recabará toda la información sobre los proyectos vinculados al PRTR, con el propósito de mejorar el sistema interno de gestión y control si fuera necesario.

El Ayuntamiento llevará a cabo una revisión exhaustiva, y con espíritu crítico, de cualquier elemento del sistema de control interno relacionado con el caso de fraude identificado, al haber quedado expuesto a un fraude potencial o demostrado.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	51ee18478bdd4971926094d169a8746c001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Además, se colaborará con la autoridad competente para valorar si es preciso abrir una investigación y si procede emprender la recuperación de los importes indebidamente percibidos, con la correspondiente acción penal que se pudiera emprender.

2. Análisis de la información:

El Ayuntamiento analizará la información para verificar si existe o no una irregularidad, y una vez determinado que existe, habrá que evidenciar si esa irregularidad contiene los elementos necesarios para ser considerada como fraude o supuesto de corrupción.

3. Investigación del supuesto:

En aquellos casos en los que se identifique un fraude, una conducta corrupta o un conflicto de intereses o exista una sospecha de estos y se considere necesario, se podrá abrir un proceso de investigación interna que permita esclarecer los hechos.

Durante la investigación, se analizará si los hechos pudieran ser constitutivos de alguno de los delitos contra la Hacienda Pública tipificados en el Título XIV del Código Penal, y en caso de que su conclusión fuera negativa, si pudiera constituir delito de cualquiera otra naturaleza. Si el análisis concluyese que los hechos podrían constituir la presunta comisión de un delito, del tipo que fuere, se propondrá la remisión del expediente a la Fiscalía General del Estado, mediante un escrito.

Si a través de la investigación, se concluye que existe una irregularidad, se elaborará un informe que recoja toda la información sobre los hechos fraudulentos detectados, en el plazo más breve posible y se comunicará al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude –SNCA-, para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.

4. Conclusiones de la investigación:

Si se confirma la existencia de un fraude, corrupción o conflicto de intereses, se

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	51ee18478bdd4971926094d169a8746c001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

deberá:

- Adoptar medidas/sanciones disciplinarias o administrativas contra la persona implicada.
- Evaluar la incidencia del fraude y su calificación como sistémico o puntual.
- Retirar los proyectos o la parte de los proyectos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR.
- Hacer público lo ocurrido para garantizar la transparencia de las decisiones y, como elemento disuasorio, para impedir que vuelvan a producirse situaciones similares.

Por otro lado, si el fraude, corrupción o conflicto de intereses es de naturaleza penal, se deberá, además de las medidas especificadas anteriormente, y de acuerdo con la legislación vigente:

- Informar a la Fiscalía para que incoe un procedimiento penal.
- Supervisar los aspectos administrativos del caso.

Recuperación de fondos

Adicionalmente, se valorará si procede emprender la recuperación de los importes indebidamente percibidos y la acción penal correspondiente. Valorado afirmativamente, el Ayuntamiento exige la recuperación de los importes indebidamente percibidos por parte de los beneficiarios y hace el seguimiento de la recuperación de los fondos de la UE.

La aplicación de estas sanciones, y su visibilidad, son un elemento de disuasión fundamental para los defraudadores, y por tanto el Ayuntamiento debe actuar con determinación para conseguir ese resultado.

Seguimiento del proceso

Una vez concluida la investigación, debe llevarse a cabo la revisión de cualquier

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	51ee18478bdd4971926094d169a8746c001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

proceso, procedimiento o control relacionado con el fraude, la corrupción y conflicto de intereses potencial o probado. Esta revisión será objetiva y autocrítica, proporcionando unas conclusiones claras.

Se garantizará la absoluta cooperación con las autoridades responsables de la investigación y con las autoridades judiciales, especialmente en lo que respecta a la conservación de los archivos en un lugar seguro y a las garantías de su transferencia en caso de cambios de personal.

Potestad sancionadora

El Ayuntamiento posee potestad sancionadora, con la finalidad de impedir que se consoliden situaciones de antijuridicidad, corregir las actuaciones contrarias a la legalidad e imponer sanciones a los responsables de las irregularidades administrativas, por la realización de acciones u omisiones constitutivas de infracción. Todos los miembros del Ayuntamiento de Xixona estarán sujetos al presente Plan de Medidas Antifraude, así como las distintas políticas y procedimientos que lo integran.

Por ello, los incumplimientos en relación con dichos documentos serán sancionados de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y normativa concordante.

PUBLICIDAD DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

Con la publicación del Plan de Medidas Antifraude se da cumplimiento a la obligación de publicidad activa recogida en los arts. 6 y 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

Toda modificación que afecte al contenido de este PMA (introducción de nuevos

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	51ee18478bdd4971926094d169a8746c001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

procedimientos, abandono o modificación de los anteriores, etc.) implicará una actualización de este, donde se recoja dicha modificación, datando el Plan con la fecha del mes de la actualización, guardándose un registro histórico del mismo. Con carácter anual, se llevará a cabo una verificación del correcto uso y aplicación del presente PMA por parte de los órganos y responsables de ejecutar los procedimientos y medidas previstos en el mismo, así como identificar las necesidades de mejora que se considere oportuno introducir.

En una primera acción, durante el primer semestre del año 2023, se supervisará la elaboración del despliegue procedimental y documental del presente Plan de Medidas Antifraude.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	51ee18478bdd4971926094d169a8746c001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original